

Cinco nuevos barrios legalizados tiene Bogotá

**LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE Y SAN CRISTOBAL
CUENTAN CON NUEVOS BARRIOS REGLAMENTADOS**

Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2010. La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, legalizó cinco nuevos barrios de los cuales cuatro son de la localidad de Rafael Uribe y uno de San Cristóbal. Mediante esta decisión más familias acceden a los beneficios que ofrece la ciudad formal como son: Prestación formal de servicios públicos, acceso al Programa de Mejoramiento Integral, al subsidio para construcción y mejoramiento de vivienda, entre otros.

Los barrios que cumplieron con el respectivo proceso de legalización son en la localidad de Rafael Uribe: Socorro IV, Gloria Gaitán II, Pradera II y Callejón de Santa Bárbara sector mirador I. En San Cristóbal es Balcón de la Castaña II. Aproximadamente mil personas se benefician con este proceso.

Más de 4 mil 500 personas beneficiadas en proceso de legalización

En lo corrido de la actual administración se han resuelto los trámites de 17 barrios de la ciudad, de los cuales catorce (14) obtuvieron su legalización y los tres (3) restantes fueron incluidos en programas y/o mecanismos para su desarrollo como los son la inclusión en planes parciales y deberán acogerse a la reglamentación estipulada mediante este instrumento de planeación.

Los barrios legalizados hasta el momento ocupan un área aproximada de 12 hectáreas, beneficiando a más de 4 mil 500 personas de varias localidades como Suba, Usaquén, Engativá, Rafael Uribe y San Cristóbal.

Tres pasos para legalizar un barrio

Solicitud y estudio preliminar: El gestor, promotor o propietario del terreno, las juntas de acción comunal, asociaciones cívicas o cualquier entidad distrital puede nombrar un titular responsable para que radique la solicitud y así iniciar el proceso con la documentación respectiva.

Estudios técnicos: Las Secretarías de Planeación y Hábitat estudian la solicitud desde cada una de sus competencias conjuntamente con las empresas de servicios.

Acto Administrativo: Se expide la Resolución que resuelve el trámite y según sea el caso contempla el reconocimiento, aprobación de planos, normas urbanísticas y acciones de mejoramiento o inclusión en los programas que adelanta el Distrito Capital para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En caso de negarse la legalización de un barrio, la resolución explicará los motivos por los cuales no procede la legalización urbanística. No serán objeto de reconocimiento y reglamentación para usos urbanos, como el de vivienda, aquellos asentamientos o sectores que se localicen en zonas sujetas a amenazas y/o riesgo no susceptibles de recuperar. Igualmente, no serán legalizadas áreas que ocupen la estructura ecológica principal o de afectación de los sistemas generales o aquellos que no se sujeten a la normatividad nacional existente sobre la materia.

